

## **639-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional, en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el primero de abril de dos mil diecisiete, una nueva asamblea en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y tuvo por objeto subsanar las inconsistencias advertidas por este Departamento mediante auto 236-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil diecisiete, en el que se le indicó a la agrupación política que estaban pendiente de designación los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios, así como el de presidente suplente del Comité Ejecutivo, el fiscal propietario y los cinco delegados territoriales.

En la asamblea bajo estudio, el partido designó los cargos vacantes previamente citados, no obstante, a la fecha persiste la siguiente inconsistencia:

Damaris Rojas Calderón, cédula 603130404, fue designada como delegada territorial en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a ese puesto, la cual es un requisito para la validez de dicho nombramiento, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Por lo tanto, para proceder con la acreditación respectiva, deberá el partido político aportar la carta de aceptación original suscrita por la señora Rojas Calderón en la que manifiesta su aceptación al cargo mencionado, o convocar una nueva asamblea para designar el puesto.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de una delegada territorial, nombramiento que necesariamente debe cumplir con el principio de inscripción electoral y recaer en una mujer, para cumplir con el principio de paridad de género,

de conformidad con los artículos ocho y tres del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Viquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/acpu

C.: Expediente n.º 062-2005, Partido Restauración Nacional

Ref. Docs: 4195, 4411, 4438, 4459, 4837-2017.